



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONAHCYT  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CentroGeo  
Centro de Investigación en  
Ciencias de Información Geoespacial, A.C.  
Aniversario



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Oficio Núm.: CentroGeo/DA/909/2024

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

**LIC. LANDIS CÓRDOVA DE LA CRUZ**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARÍA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.  
PRESENTE

En respuesta al oficio No. CentroGeo/SG/UT/094/2024, de fecha 27 de septiembre del presente, mediante el cual remite la solicitud de información con folio 330004224000045, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a fin de que esta área, realice la búsqueda de la información que el ciudadano solicita al Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), y que a la letra dice:

- DETALLE DE LA SOLICITUD:** “[...] 1.- CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN  
 2.-IMPORTE TOTAL DE LOS PROYECTOS EXTERNOS POR AÑO A PARTIR DEL 2019 AL 2024  
 3.-COMO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.  
 4.-CONSIDERA QUE LE FAVORECE AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (LAASSP) Y SU REGLAMENTO Y LA LEY E OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO  
 5.-CONSIDERA QUE SE TIENE UNA SOBRRERREGULACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE CONAHCYT Y EN BASE A SU RESPUESTA INDICAR PORQUE  
 6.-EN QUE SUSTENTA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN GENERAL, INTEGRANDO UNA RELACIÓN DEL EQUIPO ADQUIRIDO DEL 2019 AL 2024 INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 7.-CONSIDERA CORRECTA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DEL GASTO Y PORQUE FUNDAMENTANDO SU RESPUESTA  
 7.-CUÁL SERÍA SU PROPUESTA PARA FAVORECER EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CONSERVAR LA TRANSPARENCIA. [...]” (SIC).

**Respuesta:**

A continuación, se da respuesta a los puntos planteados en la solicitud de información:

- 1.-Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo)

Contoy No. 137, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, México.  
Tel. 55 2615 2508 [www.centrogeo.org.mx](http://www.centrogeo.org.mx)





2.-Se detalla en la tabla adjunta a continuación, el importe total de los proyectos externos por año a partir del 2019 al 2024.

2019	2020	2021	2022	2023	2024
\$28,317,014.07	\$22,082,852.32	\$6,561,329.77	\$13,563,025.48	\$22,928,445.17	\$22,053,757.17

3.-La adquisición de bienes y contratación de servicios de los proyectos se realiza con fundamento en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado, que señala que el Beneficiario “deberá demostrar, de conformidad con el Manual de Procedimientos, que la opción seleccionada le asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.

4.-Debido a que los proyectos tienen una vigencia de menos de un año para su ejecución, es menester agilizar los procedimientos de contratación requeridos para su ejecución, es por ello que la normatividad que los regulan señalan que el Beneficiario “deberá demostrar, de conformidad con el Manual de Procedimientos, que la opción seleccionada le asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”, sin indicar que se deban contratar conforme a los procedimientos establecidos en la LAASSP, su Reglamento y la LOPSRM, por lo que más que emitir una consideración sobre la conveniencia de aplicación de procedimientos de contratación de estas leyes, se debe observar la normatividad específica que regula los recursos otorgados para proyectos.

5.- Esta Unidad Administrativa no puede emitir una opinión o consideración respecto a la normatividad aplicable al ejercicio del gasto de los Centros Públicos de Investigación de CONAHCYT, ya que únicamente debe ceñirse a su estricto cumplimiento y aplicación.

6.- La adquisición de equipos se sustentan de acuerdo a los Lineamientos, Términos de Referencia y Convenios de Asignación de Recursos de cada proyecto, se anexa CD que contiene el listado de los equipos adquiridos en los proyectos desarrollados en el periodo de 2019 a 2024 (listado de equipo adquirido 2019-2024.xlsx)

7.- Esta Unidad Administrativa no puede emitir una opinión o consideración respecto a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que únicamente debe ceñirse al cumplimiento y aplicación de la normatividad de regula los recursos otorgados para proyectos.

7.-De acuerdo a las atribuciones señaladas el numeral 10 del Manual de Organización del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., esta Unidad





Administrativa, no cuenta con las facultades para emitir una “propuesta para favorecer el desarrollo Científico y Tecnológico y conservar la transparencia”.

Asimismo, se solicita se haga del conocimiento del solicitante de la información, que puede navegar por nuestra página de internet, así como en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de este Centro Público de Investigación, con el objeto de obtener cualquier información de esta entidad; el link de acceso a la PNT es el siguiente:

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

Para finalizar este procedimiento, se informa al peticionario que, para salvaguardar su derecho fundamental de acceso a la información, la respuesta a las solicitudes de información deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la siguiente presentación de aquella, esto con base a lo establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LFTAIP). Si en ese periodo de tiempo no le otorgan o notifican una respuesta, puede presentar una solicitud de confirmación positiva ficta ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En caso de que las dependencias respondan a su solicitud con una negativa o le entreguen los datos en un formato incomprensible, usted tiene 15 días hábiles, después de recibir la notificación, para interponer ante el INAI un recurso de revisión, cuyos detalles y procedimientos podrá conocer en la siguiente dirección electrónica:

[https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1643](https://home.inai.org.mx/?page_id=1643)

Si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, o desea presentar un recurso de revisión ante el INAI, le sugerimos llamar al número gratuito 800 TEL INAI (800 835 4324).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**

C.c.p.- Dr. Pablo López Ramírez. - Director General Interino del CentroGeo. - Para su conocimiento.

